

1993 dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño, en el Juicio de Menor Cuantía nº 93/93, del que dimana el presente Rollo de Apelación nº 176/94; revocar la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia en todos sus pronunciamientos, y estimar íntegramente la demanda declarando que el camión RENAULT modelo DG-170.17 con nº de bastidor VSYA 16R6GJM072276 y matrícula LO-0617-K es del dominio de IBERLEASING, S.A., ordenando en consecuencia se alce el embargo practicado y todo ello sin hacer imposición en costas en segunda instancia e imponiendo a la Tesorería General de la Seguridad Social las de primera instancia.

Y para que conste, y sirva de notificación a CONSTRUCCIONES RIOJA CENTRO S.A., expido el presente en Logroño, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.2607

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 807/94, seguidos a instancia de D^a MARIA PILAR NAVARRO RAMIREZ Y OTRA contra la demandada J.L. MATEO, S.L. Y F.O.G.A.S.A. en reclamación de DESPIDO, he acordado citar a los demandados, J.L. MATEO, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 13 DE DICIEMBRE DE 1994, A LAS 11 H. para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado J.L. MATEO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 10 de octubre de 1994.— El Secretario.

Notificación

III.E.2608

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO : Que en este Juzgado se siguen autos nº 965/94, Ejecución 289/94, a instancia de Francisco Faces Gallego y otros 13 más, contra FITASA MOTOR S.A., LANTASA MOTOR S.A. y D. ANGEL TABERNERO GONZALEZ, sobre reclamación de 3.000.000, - ptas de principal, más 300.000, - ptas calculadas para intereses y costas, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SR MARIN IBAÑEZ.— Logroño a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta.— Por recibido el anterior escrito únase a los autos de su razón, y a la vista del mismo se decreta el embargo sobre la finca sita en Avda. de Burgos nº 41 de Logroño, finca 7.479, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al libro 1053, folio 20, propiedad de FITASA MOTOR S. A., y para su efectividad librese mandamiento al Registro donde esté ubicada la finca para que se tome nota del embargo preventivo sobre dicha finca.

Se decreta la ampliación del embargo sobre cualquier cantidad que deba pagar la entidad LOGROMOTOR S.A., por venta o cualquier otro negocio jurídico a las demandadas FITASA MOTOR S.A., LANTASA MOTOR S.A., y ANGEL TABERNERO GONZALEZ. Librese oficio a la citada entidad para notificarle el embargo y requerirle que cualquier cantidad que deba pagar a las demandadas, las ingrese en el BBV cta. 2260 0000 64/94, de este Juzgado.

Así lo manda y firma SS^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas FITASA MOTOR S.A. LANTASA MOTOR S.A. y ANGEL TABERNERO GONZALEZ, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño, a 11 de octubre de 1994.

Auto

III.E.2609

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.264/1993 a instancia de FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA BLAS contra: IMPERMEABILIZANTES Y TRATAMIENTOS QUIMICOS Y FONDO DE GARANTIA en reclamación por DESPIDO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada IMPERMEABILIZANTES Y TRATAMIENTOS QUIMICOS S.L. a abonar al actor D. FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA BLAS la cantidad de 140.861 ptas. en concepto de indemnización, así como el abono

de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta del presente auto.

Notifíquese este resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante este mismo Juzgado en el plazo de TRES DIAS.

Y para que sirva de notificación a la empresa IMPERMEABILIZANTES Y TRATAMIENTOS QUIMICOS S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 17 de octubre de 1994.

Auto

III.E.2610

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.264/1993 a instancia de: FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA BLAS contra: IMPER. Y TRATAMIENTO QUIMICOS SA. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: DESPIDO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por D. FRANCISCO J. SANTAMARIA BLAS contra IMPERMEABILIZANTES Y TRATAMIENTOS QUIMICOS S.L., debo declarar la nulidad del despido producido en fecha 27,10,93, condenando a la empresa a la inmediata readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir hasta el 7.2.94, permaneciendo inalterable el resto de la Sentencia.

Y para que sirva de notificación a la empresa IMPERMEABILIZANTES Y TRATAMIENTOS QUIMICOS S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 17 de octubre de 1994.

Edicto

III.E.1611

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.265/93 y 167/94 a instancia de: FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA BLAS contra: IMPERTES: Y TRATAMIENTOS QUIMICOS SA. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que debía aclarar y aclaraba el hecho probado segundo de la Sentencia dictada el 26,4,94, que debe quedar redactado de la siguiente forma:

Reclama el actor de la empresa el abono de las siguientes cantidades salariales:

Salario septiembre 93 + plus: 110.358 ptas

Salario octubre (27 días) + plus: 98.811 ptas

Parte proporcional pagas extraordinarias: 46.480 ptas permaneciendo inalterable el resto de la misma.

Y para que sirva de notificación a la empresa IMPERMEABILIZANTES Y TRATAMIENTO QUIMICOS S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 17 de octubre de 1994.

Edicto

III.E.2612

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 572/94 seguidos a instancia de D^a BEATRIZ ST^a M^a ISCAR y Cuatro más contra la demandada RIOJANA DE DISTRIBUCION Y ALMACENAJE, S.L., en reclamación por CANTIDADES he acordado citar al demandado RIOJANA DE DISTRIBUCION Y ALMACENAJE, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 1.994, A LAS 10 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "RIOJANA DE DISTRIBUCION Y ALMACENAJE S.L.", se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 17 de octubre de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.2613

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, nº 670 y 728 de 1994 a instancia de D. ERNESTO BAJO VELEZ y D. J.M. PRIETO MARTIN, contra la demandada "DECO-